

durante el día entendiéndose de sol á sol, se le impondrá la pena de 3 lib. y siendo de noche, 6. y á más deberá pagar el daño y si por el hurto hubiere causado, y de todos los demás q. de aquella especie y en la propia partida ó distrito se hubieren hecho segun queda stto en el art. antecedente.

3.º Si se probare ó justificare ser reincidente y tubiere por costumbre hurto bien de día, bien de noche, se le impondrá mayor pena ó sea de 2 lib. y á más se le hará pagar el daño como se ha stto anteriormente y todo el valor de los hurtos q. en aquel mes se hubieren hecho en aquella partida, sea cual fuere la clase de cosecha, y se le pondrá á disposición del J. J. que se le forme causa con arreglo á las Leyes.

Con esta aclaracion cree la stta de agricultura quedan mejor clasificadas las penas por hurtos en huerta ó en el campo; ahora la R.ª Sociedad tomandolo todo en consideracion, resolverá lo q. crea mas conforme.

Valencia 6. de Enero 1835.

M. Marqués del Duque
 P. B. Boerenguer
 P. B. Boerenguer
 S. B. Boerenguer

1835
 C-89
 Agricultura
 n.º 1

So.º Presid.º i.º Indiv.º de la R.ª Sociedad Económ.ª

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
 de Valencia.

2

1835 C-89

Agricultura n.º 2

Comision de Agricultura.

por R.ª Feb.ª

La Comision de agricultura se ha enterado de la esposicion del Indiv.º de este R.º Cuerpo D. Figinio Garcia de la Borunda remitiendo S.ª. bar.ª. poca mas ó menos de canamones de Rusia y sobre cuatro de semilla de Lino de id. que V.ª. le paso á fin de que informase como podian distribuirse para que los ensayos de estas semillas se hagan por personas inteligentes y aficionadas á la agricult.ª y es de parecer se reparta del modo y forma sig.ª

	Canam. Lino.	
	bar.ª. abn.	bar.ª. abn.
Al partido ó convegiem.º de tribucla segun indica stto por Borunda, se remitan por medio de D. Juan Elvira	2.000	1.000
A la R.ª Sociedad de Castellon de la Plana	1.000	1.000
A D. Gabriel Segarra de id. por medio de D. Tomas Catala	1.000	1.000
Al Ayuntamiento y Sindico de la C.ª. de S.º Felipe p.º q. le entregue á los excheros mas inteligentes	1.000	1.000
	5.000	5.000

cion oportuna para su rimb.

Cañam. Lino
bar al. bar al

Suma anterior	S. 11	S. 26
Al Sr. Tomas Contell p. ^a q. ^e por si i persona de su confianza la siembra y tra- ga el ensayo	2.000	1.000
Al Sr. Juan Saldaña afi- cionado a hacer ensayos de esta clase	1.000	1.000
Al Ayuntamiento y Sindicato de la Villa de Nuevo pueblo donde se cosecha el Lino	1.000	1.000
Al Slecto del cuartel de Campañar p. ^a q. ^e por si o p. ^a medio de las personas de su confianza la siembra y ensayo	2.000	1.000
Al de Patrocin para el propio efecto	1.000	1.000
Para el huerto del Utat. ^o de agricultura	1.000	2.000

Y que lo restante 3 almud.^{os} S. 2. S. 3.
queden en depósito para aprovechar la
siembra del año viniente manifestando
a las referidas corporaciones y parti-
culares, que la R.^a Sociedad les hace este
prestito q.^e se dirige al bien del País
con el objeto de que se verifiquen los
ensayos y den parte de los resultados

Este Ayuntamiento
ha recibido el oficio de V. de 20 de
Febrero ultimo con la baseculla
de cañamones, y media de lino
que se ha servido remitirle en
nombre de la Real Sociedad
Economica y en su vista ha comen-
zado a su Sndico Procurador
Jesús y a un Diputado del Comu-
de vecinos para que distribuyan
la baseculla de cañamones a los
labradores acudidos mas labo-
riosos afin de que hagan los en-
sayos, y la media de lino la
conservan para el siguiente año
en atencion a no ser q.^e la esta-
cion oportuna para su siembra

Ala Real C. de
de 2.º de Mayo

En vista del oficio de V. S.
de 20 de Febrero último, he
resuelto a bien comisionar á
Don Juan María Llanusa, pa-
ra que se entregue de una Real
Cédula de Don Fernando VI. y
medida de Castilla de 1789
para su cuenta en cada
Villa, quedando en su con-
ta de un resultado de goberna-
no de la Real Sociedad Eco-
nómica de esta Ciudad.

Dios amén. Yo el Rey.
Yo el Secretario de Estado

Yo el Secretario de Estado

En 2.º de Mayo fueron entre-
gadas.

Por S. S. de la Real Sociedad Económica de Val.

17
Ayuntamiento de
Orduela

Don de Espino se le
no se le da ^{te} com. se ha in
puerto cita Corp. se ha
ber puerto v. en poder
de D. Juan Elvira Lar
don Brindilla se gana
moneda de la Reina y una
se le imputa se le no parte
de la que ha enviado a cfe
Al Consejo D. Ygnacio
Garcia Brindilla para
enayarla; cuya Señoría

Excmo. Señor.

Deciendo corresponder a la distincion que debi' a V. E. nombrandome Socio honorario de esa ilustrada y patriótica Corporacion, me he proporcionado alguna simiente de lino y cáñamo de Rusia que en un capon y una media pipa rotulados para V. E. lleva la menajería n.º 2.º de esta Ciudad que conduce Pedro Gil, la cual ha debido salir hoy de esta Corte.

En la preparacion de la tierra, su sementera y cultivo, parece que se observan los mismos metodos q. se usan en las provincias de la Peninsula que los cultivan; y por lo tanto, si las semillas no son añejas como es de temer por haber estado bastante tiempo embarcadas, detenidas en Malaga, y aun aqui, me temo que podrá la Sociedad comprobar lo que aseguran los autores de agricultura, y particularmente el ilustr. Sr. Campanianes, de que se mejora la calidad de nuestros cáñamos y linos cuando son producidos de semillas del Norte de Europa. Si asi se

Verificase tendre' el placer de haber contribuido a proporcionar este beneficio a la provincia que me dio el ser y cuya prosperidad anhelo.

El afecto al pueblo de mi nacimiento me estimula a tomarme la libertad de pedir a V. E. que tenga a bien destinar alguna parte de la Senilla al Corregimiento de Orihuela por medio del Socio el Sr. D. Juan Poca y Fogores, de cuyo celo y conocimientos agrícolas no dudo cooperará al buen resultado que desea.

Ruego a V. E. admita esta pequeña muestra de mi consideración y gratitud a esta benemérita corporación, de cuya ilustración y desvelos por las mejoras de la agricultura y artes industriales tanto espera no solo ese país, si también toda la España.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14. de Noviembre de 1834.

Excmo. Sr.

Juquino Garcia
El Encargado

Excmo. Sr. Presidente y S. Individuo de la R. Sociedad económica de amigos del país de Valencia.

que siendo satisfactorios, la empeñará
á hacer nuevos pedidos y renovarlos en
cuando en cuando en obsequio de nuestra
agricultura.

Valencia 15. Febró 1935.

El Marques del Rofol
Rafael Martínez
Juan José González
J. B. Berenguer
frs.

Excmo. Sr. Presid. e Ind. a la C. S. I.